



**RESOLUCION EXENTA: 015/2206**  
**MAT.: AUTORIZA GASTOS DE**  
**ADMINISTRACION. I.MUNICIPALIDAD DE**  
**VALDIVIA.**

Valdivia, 3 NOV 2011

**VISTOS:**

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento establecido por Decreto N° 1574 del 1971; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/174 del 22 de septiembre 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario N° 4699 del 08 noviembre 2011, de DAEM de la I.Municipalidad de Valdivia; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Decreto N° 67 del año 2010 del Ministerio de Educación, señala en su Artículo 21° inciso tercero que previa autorización del respectivo (a) Director (a) Regional, se podrá destinar parte de los fondos transferidos, para solventar gastos de administración asociados directamente a la inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición. Asimismo, el mismo inciso termina señalando que para que proceda dicha autorización, es necesario que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos.

2.- Que, realizando análisis de las transferencias de fondos de los años 2010 y 2011, se ha podido establecer que existen fondos que anualmente no son utilizados por la entidad. Asimismo es posible establecer en virtud de transferencias y rendiciones del presente año, las que arrojan saldo positivo para la entidad.

3.- Que, por medio del oficio N° 4699 del DAEM de la I.Municipalidad de Valdivia, se ha solicitado formalmente autorización a esta Dirección Regional respecto de la contratación de técnico contable, para efectos de desempeñar labores de inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición, respecto de los fondos que mensualmente transfiere JUNJI a la I.Municipalidad de Valdivia, para la administración de Jardines Infantiles en dicha comuna, considerando especialmente el aumento de Establecimiento Educacionales en esta comuna, y la necesidad de implementar mejoras administrativas para el proceso de gasto y rendición de recursos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Esta autorización debe entenderse en adición a la autorización ya existente y que ha arrojado resultados positivos en el proceso de rendición de fondos, sin embargo, resulta pertinente la existencia de colaboración de mayor número de personal, teniendo en especial a la vista la cantidad de establecimientos (15) que administra la I.Municipalidad de Valdivia.

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie al respecto.

**RESUELVO:**

1°.- **SE AUTORIZA** la destinación de los fondos transferidos mensualmente para solventar gastos de administración asociados directamente a la inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición.

2°.- **SE AUTORIZA** para rendir a este Servicio el monto máximo bruto mensual total de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), para la contratación de dos técnicos contable con funciones específicas para los Jardines Infantiles administrados por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, recomendando su contratación en calidad de honorarios.

3° Se deja constancia que, en caso, que en el ejercicio de las funciones de fiscalización para el correcto uso de los fondos transferidos por este Servicio, se detecte falencias en las necesidades propias de los establecimientos educacionales, ya sea falta de materiales didácticos, equipamiento, remuneraciones, coeficiente de personal, gastos básicos u otros, o el uso del personal administrativo autorizado por el presente oficio para tareas distintas a las relacionadas con los fondos transferidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el funcionamiento de Establecimientos Vía Transferencia de Fondos o retraso en la entrega de las rendiciones, esta Directora Regional quedará facultada para revocar la autorización que en este instrumento consta.

4°.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles", contenida en la Resolución exenta N° 015/1645 del 06 de julio de 2011 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DE LA  
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA**

**DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CNO/RVP/NMLM/YVCP/rvp

Distribución:

- > Alcalde I.Municipalidad de Valdivia.
- > Directora DAEM I.Municipalidad de Valdivia.
- > Coordinadora jardines VTF Valdivia
- > Sub departamento Planificación
- > Unidad Fiscalización Financiera Región de Los Ríos (Valeria Cañoles P.)
- > Oficina de Partes.

**Junta Nacional de Jardines  
Infantiles de Los Ríos**

**23 NOV 2011**

**OFICINA DE PARTES**